

estudiantes y graduados de los países de lengua castellana, bajo una docente rectoría española" (31).

En el diario "Arriba" se comentan los expedientes de convalidación de estudios extranjeros iniciados en el año 1957 por el MEN, y que se elevó a 2.218, correspondientes, en su grandísima mayoría, a estudiantes hispanoamericanos. "Estos expedientes —se aclara— tienen

por objeto equiparar a nuestros estudios los que los interesados traigan aprobados de sus países de procedencia, es decir, los de bachillerato, si desean iniciar una carrera, o los parciales de bachillerato o de carrera que tengan iniciados y que deseen continuar" (32).

CONSUELO DE LA GÁNDARA.

(31) José de las Casas Pérez: *Declaraciones del catedrático y académico chileno don Jaime Eizaguirre*, en "ABC". (Madrid, 20-II-58.)

(32) *En el pasado año se cursaron 2.218 expedientes de convalidación de estudios*, en "Arriba". (Madrid, 13-III-58.)

## reseña de libros

CAROLINA TORAL PEÑARANDA: *Literatura infantil* (Apuntes para su historia. 2 tomos. Presentación por Nicolás González Ruiz. Editorial Coclusa. Madrid, 1957. 219 y 367 páginas.

Parece imposible la escasa atención que por parte de educadores, psicólogos, padres de familia y religiosas se ha prestado inveteradamente al serio problema de las lecturas infantiles. A pesar del inmenso volumen actual de las publicaciones infantiles —que alcanza ya cifras de inflación por motivos comerciales— y a pesar también de que han existido desde siempre libros escritos para niños, se puede decir que no existía en España, siquiera elemental, somera, una historia de la literatura infantil española.

Se podía contar con algunos repertorios bibliográficos, debidos al paciente trabajo del Gabinete de Lectura "Santa Teresa de Jesús", que ha publicado dos *Catálogos*, uno en 1945 con 916 títulos, y otro en 1954, que abarca 2.280 obras; o, también, a la dedicación que ha venido prestando a estos temas la Dirección General de Archivos y Bibliotecas a través, por ejemplo, de la obra de José Antonio Pérez-Rioja: *Mil obras para los jóvenes españoles*, en la que se incluyen, como en los catálogos anteriores, breves reseñas críticas de libros españoles y extranjeros. Y, por último, existía el *Catálogo crítico de libros infantiles* que editó la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos con motivo de la Exposición de Bibliotecas infantiles, celebrada en Madrid en marzo de 1951 y que contiene 572 obras. Pero jamás se había acometido la tarea de darle un cierto sentido histórico, de ordenar los libros cronológicamente, de dividir la literatura infantil en períodos o en géneros.

A cumplir una primera tentativa en este sentido viene el libro de Carolina Toral que acogemos con el entusiasmo suscitado por la novedad. La autora, que no es, diríamos, profesional de ninguna de las ramas a que antes aludíamos, sino una fina escritora llena de sensibilidad para el mundo de los niños, quiere escamotearnos la importancia de su libro llamándolo "Apuntes para una historia de la literatura infantil", y esto, que puede ser verdad en cierta manera, significa ya un esfuerzo muy loable del que no se podrá prescindir en adelante a la hora de acercarse a ver lo que los niños de España han leído a través de los siglos.

La obra se divide en dos partes, correspondientes a los dos volúmenes de que consta. En el primero se incluyen los relatos, cuentos y leyendas infantiles creados desde que se formó literariamente la lengua castellana (empieza, por tanto, con las adaptaciones infantiles del poema del Cid) hasta el siglo xx. En el segundo se divide la literatura infantil, no comprendida en el anterior, por géneros (poesía, teatro, libros religiosos y revistas) que se van exponiendo con un orden interno cronológico también. A continuación se dedica un amplio capítulo a reseñar las traducciones —clasificadas según el país de la obra original—, tema éste en el que ya Carolina Toral demostró sus conocimientos y fino criterio en un trabajo publicado en el *Almanaque de Literatura 1956* de la Editorial Escelicer. De cada obra reseñada, la autora estudia diversos aspectos: de su autor hace un breve estudio biográfico, aporta los datos bibliográficos de las diversas ediciones del texto y se detiene a formular unas justas y precisas reflexiones sobre su valor literario, moral y educativo.

Particularmente interesante nos parece el capítulo dedicado a estudiar las revistas infantiles, tanto aquellas cuya publicación ya ha cesado, como las actuales.

El libro está confeccionado con agilidad y claridad expositiva, su presentación es buena y salpicada por la gracia ilustrativa de unas evocadoras reproducciones de las portadas de los libros que todos leímos cuando estudiábamos el ingreso en el Bachillerato o de los que actualmente manosean nuestros hijos. Respecto de su aspecto exterior tenemos que hacer una clara objeción: la cubierta de cada uno de los volúmenes no nos gusta, si se hizo porque resultara más llamativa, peor, el libro no necesita de esos señuelos publicitarios, pues su valor intrínseco será reconocido por todos y desde ahora no deberá faltar de la biblioteca de quienes se dediquen de alguna manera a los niños: educadores, padres, bibliotecarios.—CONSUELO DE LA GÁNDARA.

COMISARÍA DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL: *Prontuario de protección escolar* (Vademécum de familias, escolares y graduados). Madrid, 1958. 70 págs.

Uno de los esfuerzos más claros que la Comisaría de Protección Es-

colar y Asistencia Social del Ministerio de Educación viene realizando en los últimos tiempos, es el de extender hacia el máximo la difusión de los beneficios que se otorgan a los estudiantes en España.

Siguiendo esta línea, tan necesaria, acaba de aparecer el "Pontuario de Protección Escolar" en el cual se recogen en forma sencilla y amena todas las modalidades de protección y ayuda al estudio. Es una publicación de especial interés para los padres de familia, especialmente aquellos que en razón de sus circunstancias económicas tienen dificultad para sufragar los gastos de enseñanza de sus hijos.

Se inicia con el Ideario de la Protección Escolar, diez puntos, en los que se resumen los criterios de actuación de los Organismos que otorgan becas con cargo a fondos públicos.

En el capítulo I se define la protección escolar como un sistema de ayuda y asistencia a los estudiantes y graduados con capacidad moral e intelectual, según su expediente académico, sin los necesarios medios económicos para realizar su vocación.

La política de protección escolar dirigida por el Ministerio de Educación a través de su Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social está reglada por la Ley de 19 de julio de 1944, y los medios previstos para realizar tal protección son los siguientes: como ayuda directa, las becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje; como ayuda indirecta, las inscripciones gratuitas, la propulsión del crédito y previsión escolares, la asistencia sanitaria y en libros y material de estudio, en alimentación y alojamiento, en deportes y esparcimiento. En el mismo capítulo se indican los Organismos que colaboran con el Ministerio de Educación en la política de protección escolar.

Los capítulos II y III se ocupan de la coordinación de esta política encomendada a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social por Orden de la Presidencia del Gobierno y se hacen una serie de advertencias generales sobre el modo de concesión de los beneficios: por concurso público a través de jurados técnicos independientes y específicamente se señala la invalidez de las recomendaciones privadas a los efectos de las concesiones.

Todo cuanto es necesario saber a un solicitante de becas, pensiones de estudio y bolsas de viaje, que tienen su específica definición en el texto que comentamos, se encuentra recogido en los capítulos IV, V y VI de esta útil publicación.

Particular interés tienen para los padres de los alumnos que, no encontrándose en situación económica extremadamente difícil, pretenden obte-

ner para sus hijos una plaza gratuita de alumno externo en los Centros oficiales o privados, los capítulos VII, VIII y IX.

Es frecuente en España, aunque no con la extensión que en ciertos países del extranjero, que los trabajadores se interesen por realizar estudios, para obtener un título profesional. En el capítulo X se recoge la legislación aplicable dictada por el Ministerio de Trabajo.

Una fórmula muy extendida en Europa de protección al estudio son los préstamos reintegrables. Previstos en la legislación española no han adquirido, sin embargo, carta de naturaleza todavía entre los beneficios de protección escolar que se otorgan en nuestro país. El capítulo XI está dedicado a la exposición de los antecedentes de esta modalidad.

Los capítulos XII y XIII están dedicados a precisar con todo detalle la extensión de las prestaciones de seguridad social escolar que cada día va tomando mayor incremento.

La asistencia social de los estudiantes, complemento para su formación moral y política, tienen su especial tratamiento en el capítulo XIV.

Por último, una serie de ruegos y advertencias dirigidas tanto a las personas encargadas de administrar la protección escolar en la esfera de los Distritos Universitarios, como a los padres de familia y a quienes intervienen en los Jurados o Comisiones de adjudicación, revelan el interés del Ministerio de Educación por cuidar que la selección de los becarios garantice, dentro de los escasos medios disponibles, el acceso a los estudios medios y superiores de los

mejores talentos naturales de la juventud española.

En cada uno de los capítulos se recoge la legislación vigente con indicación de la fecha en que apareció en los respectivos Boletines Oficiales.

Cierra el folleto la Declaración de principios sobre protección de derecho al estudio, aprobada el pasado mes de octubre en el I Coloquio Internacional de Protección Escolar.

Una Guía, complementaria de Pronuario, recoge las direcciones de los diversos Servicios que, en la esfera central y provincial, se ocupan de la administración de la protección escolar.

En suma, una publicación de verdadero interés, valiosa utilidad y cuidada presentación, que puede adquirirse en todas las Comisarias de Protección Escolar de las Universidades españolas.—F. L.

## actualidad educativa

### 2. EXTRANJERO

#### CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA NORTEAMERICANA

En contraste con la enseñanza secundaria europea, típicamente selectiva, la norteamericana se ha convertido en los últimos decenios en una escuela de masas con características educativo-sociales, dada la gran industrialización del país, y la consiguiente elevación del nivel de vida. Así lo subraya Franco Mai en un reciente artículo sobre el desarrollo y características de la enseñanza Media en los Estados Unidos.

Después de haber delineado la estructura de la enseñanza secundaria norteamericana, el autor recuerda los "principios fundamentales sobre los que ella se apoya, fijados en 1918 por la Comisión of Reorganization of Secondary Education. Dichos principios son siete, a saber: 1) Salud. 2) Dominio de los métodos fundamentales del aprendizaje. 3) Buen comportamiento como miembro de familia. 4) Eficacia completa para la profesión u oficio. 5) Participación en la vida de la colectividad. 6) Buen uso del tiempo libre. 7) Carácter ético.

A continuación analiza las características de la enseñanza secundaria norteamericana. Entre otras cosas, nota las siguientes: que el paso de la instrucción primaria a la secundaria se realiza gradualmente y sin saltos, a diferencia de la tradicional escuela europea; que aquélla tiende a educar más que a instruir; que la selección de los estudiantes, como condición de un nivel cultural elevado, se realiza solamente en los colleges y en las Universidades; que en los programas existe una fusión íntima entre las actividades puramente escolares (obligatorias o facultativas) y las extraescolares de carácter recreativo y social. Incluso

se puede afirmar que los estudiantes norteamericanos demuestran que han aprendido mejor en las *high schools* aquellas enseñanzas íntimamente vinculadas con las actividades extraescolares.

El autor concluye su artículo después de haber aludido a la estructura de la enseñanza secundaria privada. Afirma que la enseñanza secundaria estadounidense, a pesar de sus defectos (que los mismos norteamericanos reconocen) alcanza sin duda alguna los objetivos que se ha propuesto, es decir, el de obtener buenos ciudadanos física y moralmente sanos, sin complejos excesivos, y sobre todo capaces de colocarse en seguida en las actividades productivas de la sociedad norteamericana una vez cumplido el curso escolar.

#### CIENCIA Y PEDAGOGIA

En un artículo de Richard Deldret aparecido en la *Rivista di Legislazione Scolastica comparata* (febrero, 1958), de Roma, plantea el problema de las relaciones entre pedagogía y ciencia. Un sistema de jurisdicción administrativa que ignore el progreso de la ciencia de la educación es un obstáculo a la eficacia de la iniciativa pedagógica, ni más ni menos, como los métodos retrógrados de la enseñanza pueden llegar a ser un peligro para la formación integral de la persona.

El desarrollo rápido del progreso y de los descubrimientos aplicados a las ciencias exactas durante todo el siglo XIX influyeron directa y potentemente sobre la psicología, sobre la pedagogía y sobre todos los sectores de las ciencias humanas, y explica en qué modo y por obra de qué investigadores, psicología y pe-

dagogía llegaron al "borde de la ciencia".

Después de haber afirmado que la distinción entre pedagogía experimental y pedagogía científica es más que nada cuestión de palabras, Deldret indica los fines esenciales que son asignados a la pedagogía experimental.

Ellos son: 1) La organización racional del trabajo escolar. 2) El control del rendimiento escolar. 3) La experiencia pedagógica.

Además, el autor, que es Director del Laboratorio de pedagogía experimental de la Universidad de Lyon, precisa que después de la creación de dicho Laboratorio se ha prefijado las siguientes finalidades:

a) Preparar las bases de los programas experimentales y funcionales por medio de la búsqueda racional de la edad pedagógica más propicia para adquirir conocimientos bien definidos y para cada disciplina fundamental.

b) Dar a los maestros pruebas de control, tests de instrucción, con el fin de que puedan, sin pérdida de tiempo, efectuar todos los controles y verificar cuanto sea necesario.

c) Transmitir a los maestros los resultados de los análisis hechos a base de los documentos recogidos en las clases. Y de este modo poder darse cuenta prácticamente de las dificultades que deben orientar en modo particular su acción.

d) Organizar, experimentar, controlar.

#### LA FORMACION DE INGENIEROS EN FRANCIA

En Francia el diploma de *ingénieur* está protegido por la ley, y sólo puede ser otorgado por las Escuelas legalmente autorizadas. Al decir simplemente *ingénieur*, se puede también sencillamente designar una función relacionada con determinados cargos en las carreras estatales y de los organismos públicos. Como "empleo", el de ingeniero lo ejerce en determinada industria; como profesión, la palabra *ingénieur* por lo general va unida a una calificación